



**A LA SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
JUDICIALES, MODERNIZACION DIGITAL Y REGENERACION  
DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACION LOCAL  
Y FUNCION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**Plaza Nueva nº 4  
41001 Sevilla**

RAUL SERRANO GARCÍA, mayor de edad, en nombre y representación del SINDICATO PROFESIONAL DE JUSTICIA DE LA UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA (SPJ-USO), en su calidad de Secretario de Organización y Acción Sindical de la citada organización, y con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. Menéndez Pelayo nº 52, C.P. 41003 (Tfno. 600158159).

**EXPONE**

Dado que, como bien tiene conocimiento esa Secretaría General, conforme a lo previsto en la LOSPJ de 2 de enero de 2025, el pasado 1 de julio ha tenido lugar la Fase I de la implantación de los nuevos Tribunales de Instancia en 70 partidos judiciales de la Comunidad Autónoma, así como el proceso de acoplamiento de los/as funcionarios/as a los nuevos puestos de trabajo de las oficinas judiciales.

Como consecuencia de dicha implantación de la Fase 1 (a la que seguirá la implantación en el resto de partidos judiciales de Andalucía, con la Fase 2 el día 1 de octubre, y la Fase 3 el día 31 de diciembre), la afectación a la configuración física de las sedes judiciales es evidente, ya que se hace necesario modificar y adecuar los espacios de trabajo a la nueva configuración de esos Tribunales de Instancia (en los que como bien sabe, pueden llegar a coexistir hasta 3 tipos de Servicios Comunes), lo que implica redistribuir tanto de enseres, equipos, materiales, expedientes, como al propio personal que presta sus servicios en aquéllos (hay que indicar que en la práctica, el proceso de implantación sigue llevándose a cabo al día de la fecha, en la práctica totalidad de los partidos judiciales afectados).

Con ocasión de estas redistribuciones señaladas, hemos tenido noticia de que, en no en pocos de los partidos judiciales afectados, los/as Letrados/as de la Administración de Justicia indican a los/as funcionarios/as que realicen esa tarea de traslado y porteo de expedientes y enseres a sus nuevas ubicaciones dentro de la sede judicial.

Respecto de las funciones que desarrollan los Cuerpos Generales de Justicia, las mismas vienen determinadas en la LO 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo, y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia. Asimismo hay que señalar al respecto de las funciones de dichos Cuerpos Generales, que se ha recogido un catálogo de funciones en el Anexo III de la Orden de 22 de mayo de 2025, de la Consejería de Justicia, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL SERRANO GARCIA	14/07/2025
VERIFICACIÓN	mMNfa5i2FXr6F2YkwvbrUbcraMqsKtOV	PÁG. 1/2



en la Comunidad Autónoma de Andalucía.; catálogo de funciones que dicho sea de paso, fué expresamente rechazado por SPJ-USO, entre otros motivos, por su imposición y por su irrealidad (contiene un elevadísimo número de funciones que no son propias de éstos Cuerpos, sino delegadas de Cuerpos Superiores).

Pues bien, a la vista de lo anterior, la funciones de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia se circunscriben, en términos generales, al ámbito de la tramitación de los procedimientos judiciales y de la mera gestión del archivo judicial, sin que en modo alguno estén entre las mismas, el transporte o el porteo de enseres y material.

A la vista de lo anterior, **requerimos a esa Secretaria General a fin de que nos indique quién va a llevar a cabo las tareas de traslado y porteo de documentos, enseres y materiales** en los partidos judiciales donde se han implantado (y deberán seguir implatándose) los Tribunales de Instancia, en este caso **qué empresa pública, o en su caso, privada se va a encargar de dichas tareas** (lo cual evidentemente habrá de ser comunicado a los Órganos de Gobierno de Jueces/zas y Letrados/as de la Administración de Justicia que correspondan), **puesto que como ya hemos manifestado** a lo largo de este escrito, **tales funciones no están entre las que legalmente tienen encomendadas los Cuerpos Generales de la Administración Justicia;** lo que es solicitado por SPJ-USO, no sólo en cumplimiento de la legislación vigente, sino con el objeto de evitar posibles perjuicios en la salud y seguridad de los/as trabajadores/as de la Administración de Justicia afectados.

Por lo expuesto,

**SOLICITO DE ESA SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES,** que se tenga por presentado este escrito, se admita el mismo, teniendo por hechas las manifestaciones en él contenidas, y que a la vista de su contenido, **acuerde lo solicitado por SPJ-USO en el cuerpo de este escrito,** por ser así de justicia que pido en Sevilla a 10 de julio de 2025.

Fdo. Raúl Serrano García  
Secretario de Organización y Acción Sindical SPJ-USO Andalucía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL SERRANO GARCIA	14/07/2025
VERIFICACIÓN	mMNfa5i2FXr6F2YkwvbrUbcrAMqsKtOV	PÁG. 2/2

